



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 437-2015-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

BARRANCA, AGOSTO 07 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorandum N° 606-2015-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 580-2015-SGOP-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas, referente a la **RECTIFICACIÓN DEL ERROR ARITMETICO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°0216-2015-AL/JEMS-MPB**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: "**los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**", así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: "**la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**".

Que, con fecha 27 de Marzo del 2015 se emite la Resolución de Alcaldía N° 216-2015-AL/JEMS-MPB, basado en los Informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, aprobando el Expediente Técnico de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. MANUEL SEOANE CORRALES, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA**", CODIGO SNIP N° 249170, se ha podido observar que en la redacción, se ha incurrido en un error material: **en el monto de supervisión se considero S/. 10,800.00 nuevos soles, debiendo ser el monto de S/. 9,800.00 nuevos soles.**

Que, contando con el Informe N° 580-2015-SGOP-MPB de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que opina Procedente la Rectificación de Error Material Involuntario y el Memorandum N° 0606-2015-GM/MPB de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 6) y Art. 43° de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0216-2015-AL/JEMS-MPB, en el extremo del monto de supervisión, sin que con éste se altere lo sustancial del acto administrativo, el cual quedará en los términos siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Karin Karin Chuapoma Rojas
Secretaria General
25 AGO. 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

DICE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ejecución del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. MANUEL SEOANE CORRALES, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - SNIP N° 249170", bajo la modalidad de CONTRATA (a todo costo) y con un periodo de Ejecución de 75 días calendarios, con precios vigentes al mes de Marzo 2015 cuyo monto del Expediente Técnico asciende a S/. 214,125.00 Nuevos Soles monto que se disgrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/.	157,415.25
GASTOS GENERALES (5%)	S/.	7,870.76
UTILIDAD (5%)	S/.	7,870.76
Sub Total	S/.	173,156.77
IGV 18%	S/.	31,168.23
SUPERVISION	S/.	10,800.00
	S/.	214,125.00
COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA	S/.	214,125.00

DEBE DECIR:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ejecución del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. MANUEL SEOANE CORRALES, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - SNIP N° 249170", bajo la modalidad de CONTRATA (a todo costo) y con un periodo de Ejecución de 75 días calendarios, con precios vigentes al mes de Marzo 2015 cuyo monto del Expediente Técnico asciende a S/. 214,125.00 Nuevos Soles monto que se disgrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/.	157,415.25
GASTOS GENERALES (5%)	S/.	7,870.76
UTILIDAD (5%)	S/.	7,870.76
Sub Total	S/.	173,156.77
IGV 18%	S/.	31,168.23
SUPERVISION	S/.	9,800.00
	S/.	214,125.00
COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA	S/.	214,125.00

ARTICULO 2°.- PONER de conocimiento a los interesados para los fines pertinentes del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Cervantes Carhuapoma Rojas
Secretaria General

ranca,.....de **25 AGO 2015** del 201....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE